

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos destinos dentro de los plazos que el propio Decreto orgánico determina.

Se declaran desiertas por falta de solicitantes las plazas anunciadas en los Juzgados de Almería número 2, Avilés número 2, Badalona número 1, Barcelona números 1, 4, 11 y 14, Bilbao número 4, Cádiz números 1 y 2, Cartagena número 1, Ecija, Elche, Huesca, Melilla Morón de la Frontera, Oviedo número 1, Puertollano, Sevilla número 2, Santander número 1, Tarragona, Tomelloso, Vigo número 1, Vitoria número 2, Toledo, Burjasot y Pozoblanco.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Jesús Larios Martín, Registrador de la Propiedad de Madrid número 4, que ha cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años a don Jesús Larios Martín, Registrador de la Propiedad de Madrid número 4, que tiene categoría personal de primera clase y el número 20 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra en virtud de concurso ordinario a los señores que se expresan para servir diversas Notarías.*

1. Barcelona (por jubilación forzosa de don Ramón Torras Clapés), a don Francisco Mata Pallarés, que era de Alicante.

2. Barcelona (por jubilación forzosa de don Cruz Usatorre Gracia), a don José Ramón Fernández Rubial, que era de Lorca.

3. Valencia (por jubilación forzosa de don Ignacio Docavo Núñez), a don Francisco Bort Zandalinas, que era de Teruel.

4. Logroño (por defunción de don Plácido Santamaría Luis de Redín), a don Fernando de la Cámara Rocha, que era de Melilla.

5. Igualada (por traslado de don José Iglesias y López de Vivigo), a don Rafael Fabra Carpi, que era de Segorbe.

6. Monforte de Lemos (por traslado de don Luis Moure Mariño), a don Juan José Ecenarro Anzorandia, que era de Santa Cruz de la Palma.

7. Huéscar (por traslado de don Adolfo Balboa Martínez), a don Juan Marin Gil, que era de Fonsagrada.

8. Sanlúcar de Barrameda (por traslado de don José Alberto García Burgos), a don Félix Monedero Gil, que era de Iznájar.

9. Reus (por traslado de don Alberto Ibañez del Cerro), a don Juan José Cagigal Gutiérrez, que era de Montijo.

10. Navahermosa (por traslado de don Angel Lucini Casales), a don Manuel Navarrete Rojas, que era de El Carpio.

11. Carranza (por traslado de don Gerardo Muñoz de Dios), a don José Ramón Roiz Quintanilla, que era de Santibañez de Vidriales.

12. Falset (por traslado de don Vicente Lázaro Ventura), a don Antonio Salvado Pujadas, que era de Prats de Llusanes.

13. Pontiveros (por traslado de don Manuel Serrano Pérez), a don José Manuel Llorente Maldonado, que era de Fermoselle.

14. Ayora (por traslado de don José Alberto Palá Gasós), a don Antonio Deltoro López, que era de Cherta.

15. Vitigudino (por traslado de don José Miguel Rayón Bascones), a don Heliodoro Holgado García, que era de Olmedo.

16. Puigcerdá (por traslado de don Arcadio Gil Cortiella), a don Rafael del Coto Fernández, que era de Soto de Luña.

17. Alginet (por traslado de don José Aragonés Andrade), a don José Núñez de Castro Mínguez, que era de Carlet.

18. Guitiriz (por traslado de don José Prieto García), a don Federico Meciñeira Teijeiro, que era de Meira.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombran Maestros para plazas dependientes del Consejo Escolar Primario de Educación en Alimentación y Nutrición.*

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario del Servicio Escolar de Alimentación y Transporte de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición de nombramiento de Maestros para plazas dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente y de acuerdo con lo preceptuado por las Resoluciones de esta Dirección General de 13 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril y «Boletín Oficial» del Departamento del 6 del mismo) y de 18 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo y «Boletín Oficial» del Departamento del 15 del mismo).

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las plazas que se citan a los siguientes Maestros nacionales:

1.º Doña Consuelo López Nomdedéu, procedente de Castellón, para la plaza creada por Orden ministerial de 17 de abril de 1967 en Madrid, capital.

2.º Doña Leonor Felipe Domingo, de Abeleda-Junquera de Ambia (Orense), para la creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en Pamplona (Navarra), en la vacante por excedencia de don Rafael Gurra Indurain. Teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

3.º Don Juan Rebollo Waflar, de Huelva, para la creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en la misma capital.

4.º Don Luis Viciano Lloréns, de Azuebar (Castellón), para la creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en Castellón, capital, en la vacante de doña Consuelo López Nomdedéu.

5.º Don Ramón N. Romero Asensi, de El Cañuelo-Priego (Córdoba), para la creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en Cádiz, capital.

6.º Don Feliciano Antonio Romera Martínez, de Guadalajara, para la creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en Las Palmas, en vacante por excedencia de don Rafael Rivero Vega.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus Escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sres. Jefe de la Sección de Provision de Escuelas, Inspector central-Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición y Delegados Administrativos de Educación y Ciencia.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se dispone pase a la situación de jubilado el Jefe del Departamento, Licenciado y Doctor en Ciencias Naturales del Instituto Español de Oceanografía, don Juan Cuesta Urcelay.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Instituto Español de Oceanografía en relación con el Jefe del Departamento, Licenciado y Doctor en Ciencias Naturales, don Juan Cuesta Urcelay, quien en 22 de julio actual cumple la edad de setenta años.

Esta Subsecretaria de Marina Mercante ha tenido a bien disponer que en dicha fecha pase a la situación de jubilado, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 39 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40), y con los haberes pasivos que por clasificación pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967 — El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.—Sres. ...

plidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento en Almendralejo de una línea subterránea a 15 KV con cable armado de 3 por 25 milímetros cuadrados que arranca de la caseta Conde Osilo y termina en un centro de transformación de 250 KVA, y relación 15.000 ± 5 por 100/280-133 V., situado en terrenos de don Alfonso Iglesias, destinándose a la mejora del servicio en aquel sector.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, a 13 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.632-5.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables del río Ebro, en el término municipal de Pina de Ebro de la provincia de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Zaragoza relativo a la estimación de las riberas probables del río Ebro, en el término municipal de Pina de Ebro, de aquella provincia;

Resultando, que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según describe el acta y puntualizan el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Ebro en el referido término municipal de la provincia de Zaragoza, con la localización, límites y superficie que se especifican;

Resultando que, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de ribera como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentaron las reclamaciones del Ayuntamiento de Pina y de don Mariano Sierra Belsué;

Resultando que, previo el anuncio de las operaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites que establece el artículo quinto de la Ley, se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada, rectificándose la primitiva línea de la ribera establecida, reconociéndose 156,85 hectáreas a favor de los reclamantes;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos y características que se definen;

Resultando que la Jefatura de la 5.ª División Hidrológico-Forestal emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación de las riberas probables del río Ebro, en el término municipal de Pina de Ebro, de la provincia de Zaragoza.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la descripción siguiente:

Provincia: Zaragoza.

Partido judicial: Pina de Ebro.

Término municipal: Pina de Ebro.

Nombre: Riberas del río Ebro.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Localización: Las riberas estimadas se localizan a lo largo del álveo del río. Sus límites son:

Norte: Propiedades denominadas «Campos del Deslinde» y del «Consejo», pertenecientes al Ayuntamiento; paso de cabañera, zona urbana, camino de la «Mechana» y Soto, propiedades

particulares «Rebollar», propiedad del Ayuntamiento; Mejanas del «Carnuz» y del «Bombo», propiedad de Francisco Giménez y Emilio Laga; propiedades del Ayuntamiento viuda de Tomás Usón, «Bellooque», propiedad del Conde de Sástago y la Vega.

Este: Con término municipal de Geisa.

Sur: Con «Los Alterones», propiedad del Ayuntamiento; término municipal de Quinto de Ebro, Mariano Sierra Belsué, Mejana de Los Nidos, propiedad del Ayuntamiento de Pina, y término de Quinto de Ebro por el cauce del Ebro

Oeste: Entidad menor Aguilar de Ebro, del municipio de Osera de Ebro, y término municipal de Fuentes del Ebro.

Superficie de ribera: 103,15 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

*ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de la central hortofrutícola a instalar por «Kamir, S. A. E.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Kamir, Sociedad Anónima Española», para cambiar el emplazamiento de la central hortofrutícola que fué incluida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente por Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de enero de 1967.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Autorizar el cambio del primitivo emplazamiento de la central hortofrutícola a instalar en San Javier (Murcia) por el nuevo, situado en el término municipal de Beniján (Murcia).

2. Dejar sin efecto los puntos 4 y 5 de la Orden de este Ministerio de fecha 25 de enero de 1967.

3. Conceder un plazo de seis meses para la presentación del nuevo proyecto de la instalación.

4. Conceder un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Cuevas», del término municipal de Pedro Martínez, en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Las Cuevas», del término municipal de Pedro Martínez (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión total de 153-42-50 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.012.654,72 pesetas de las que 341.617,64 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 671.037,08 pesetas, que corresponden al refino y plantación de almendral, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.